



xertatu:adi

Servicios para la mejora de la gestión y la participación

Plan de promoción de la innovación y la transformación organizacional – Área 1



Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia
Ekonomi Sustapen Saila
Departamento de Promoción Económica

Objeto	<p>Implantación de xertatu:adi, metodología de diagnóstico y mejora continua en Responsabilidad Social Empresarial, con el acompañamiento de personas consultoras homologadas a tal efecto.</p> <p>Se subvencionan los gastos externos de consultoría.</p> <p>La información sobre xertatu:adi está disponible en www.xertatu.net.</p>
Entidades Beneficiarias (art.3)	<p>Las empresas de Bizkaia entre 3 y 100 trabajadores/as cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Transporte, Construcción y Servicios conexos con la industria.</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro de Bizkaia entre 3 y 100 trabajadores/as cuyos fines estén directamente relacionados con la mejora de la competitividad de las empresas.</p> <p>Las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir además los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar empadronadas o tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia• Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la S.S.• No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo.
Hecho subvencionable (art. 4) y Plazos de ejecución (art. 6)	Actividades iniciadas entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011 y finalizadas antes del 31 de diciembre de 2012.
Gastos subvencionables (art. 5)	<p>Gastos subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none">• Gastos de consultoría externa o auditoría <p>Gastos NO subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none">• IVA
Cuantía de la subvención (art. 8)	Hasta el 60% de los gastos subvencionable con un límite máximo de subvención de 4.500 € Las subvenciones otorgadas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas.
Normativa y régimen de concesión	Decreto Foral Bases Regulatoras nº 54/2011 de 15 de marzo (BOB nº 53 de 17 de marzo de 2011). El régimen de concesión será el de concurrencia libre.
Plazos	<p>Presentación telemática de solicitudes hasta el 30 de septiembre de 2011 a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (www.bizkaia.net/sustapena). Para ello deberá disponer de firma electrónica o estar de alta en el servicio Bizkaibai cuya tarjeta podrá ser solicitada en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p> <p>Presentación de la documentación anexa a la solicitud: simultáneamente a la solicitud (telemáticamente) o en papel en el plazo de 5 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.</p>